



RESOLUCIÓN DE LA AGENCIA DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO DE ANDALUCÍA POR LA QUE SE MODIFICA LA DE 8 DE JULIO DE 2011 POR LA QUE SE CONCEDEN BECAS TALENTIA PARA LA REALIZACIÓN DE ESTUDIOS DE POSTGRADO EN UNIVERSIDADES Y CENTROS DE ENSEÑANZA SUPERIOR EN EL EXTRANJERO, PRIMER PLAZO DE LA CONVOCATORIA 2011.

Vista la solicitud de fecha 14.12.2011, formulada por D^a M^a Dolores Delgado Alcaide, de modificación de la Resolución de 8 de julio de 2011, al amparo de lo dispuesto en la Orden de 30 de abril de la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia, por la que se aprueban las normas reguladoras de la concesión de Becas Talentia, para la realización de estudios de postgrado en universidades y centros de enseñanza superior en el extranjero (BOJA núm. 105, de 1 de junio de 2010), (en adelante "Orden reguladora") y la Resolución de 10 de marzo de 2011 de la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología, por la que se efectúa la convocatoria 2011 de Becas Talentia y se desarrollan términos de la Orden reguladora (BOJA núm.59 de 24 de marzo de 2011).

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Con fecha 8 de julio de 2011, se concedió una Beca Talentia a D^a M^a Dolores Delgado Alcaide para "MA in Art Gallery and Museum Studies", en la Universidad de Manchester, Reino Unido, para el curso académico 2011/2012.

SEGUNDO.- Con fecha 14 de diciembre de 2011, la beneficiaria solicita realizar unas prácticas profesionales que se enmarcan dentro del programa académico que actualmente cursa, exponiendo el plan de prácticas en el "MA Art Gallery and Museum Studies, Universidad de Manchester", que abarcaría desde el 24 de noviembre de 2011 hasta el 31 de mayo de 2012, y expresa la obligatoriedad y contenido evaluable de las mismas.

Igualmente, aporta documental emitida por la institución de destino en la que se certifica que la propia Universidad considera el periodo de prácticas como una parte obligatoria y evaluable y por tanto carga lectiva de la especialidad que cursa.

TERCERO.- Según el certificado de incorporación de la Universidad, el periodo lectivo del programa comprende desde el 19 de septiembre de 2011 hasta el 30 de junio de 2012

CUARTO.- Con fecha 21.03.2012, la Comisión de Evaluación, Selección y Seguimiento, propone estimar la solicitud de modificación realizada por D^a M^a Dolores Delgado Alcaide, tras comprobar que las prácticas no alteran la finalidad de la Beca Talentia concedida.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Es competente la persona titular de la Dirección General de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía para resolver este recurso, de conformidad con lo dispuesto en la Orden de 1 de Julio de 2010, de la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia, por la que se delegan competencias en esta Dirección General (BOJA número 144, de 23 de Julio de 2.010).

SEGUNDO.- En virtud de lo establecido en el apartado sexto b) de la Resolución de 10 de marzo de 2011, de la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología, por la que se efectúa la convocatoria 2011 de Becas Talentia y se desarrollan términos de la Orden de 30 de abril de 2010, de la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia, por la que se aprueban las normas reguladoras de la concesión de Becas Talentia, para la realización de estudios de postgrado en universidades y centros de enseñanza superior en el extranjero (BOJA núm. 59, de 24 de marzo de 2011), se entenderá como fin del periodo lectivo la fecha de finalización del periodo efectivo de clases o asistencia obligatoria al centro, o en su caso, la fecha de realización del último examen presencial en el centro.

Código Seguro de verificación: rfxEFEZmvjVx4G6UxzX+XA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionciencia/agenciaidea/verifirma>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ANTONIO VALVERDE RAMOS	FECHA	12/06/2012
ID. FIRMA	nucleoafv5.cice.junta-andalucia.es	PÁGINA	2/3



rfxEFEZmvjVx4G6UxzX+XA==



TERCERO.- El artículo 21 de la Orden reguladora establece la creación de una Comisión de Evaluación, Selección y Seguimiento para el análisis de las solicitudes de becas, y la valoración de posibles circunstancias expuestas por los interesados a los miembros de la Comisión.

Expuesto cuanto antecede y vistos los preceptos legales, esta Dirección General de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía,

RESUELVE

PRIMERO.- Modificar parcialmente la Resolución de 30 de julio de 2010, por la que se concede Beca Talentia a D^a M^a Dolores Delgado Alcaide,

autorizando la realización de las prácticas profesionales.

SEGUNDO.- Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el titular de la Dirección General de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, en el plazo de un mes conforme a lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o interponer directamente recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

ANTONIO VALVERDE RAMOS

DIRECTOR GENERAL

Código Seguro de verificación: rfxEFEZmvjVx4G6UxzX+XA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionciencia/agenciaidea/verifirma>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ANTONIO VALVERDE RAMOS	FECHA	12/06/2012
ID. FIRMA	nucleoafv5.cice.junta-andalucia.es	PÁGINA	3/3



rfxEFEZmvjVx4G6UxzX+XA==